

ORDENANZA Nro. 36/02

VISTO:

La gran necesidad que hay en nuestro pueblo, mas propiamente en el lugar denominado “LA BANDA” construir una cancha de Fútbol, que es importante para nuestra juventud de ese lugar, y

CONSIDERANDO:

Que es nuestra responsabilidad hacer todo lo posible agilizar y apoyar la construcción de este importante medio, para que nuestros jóvenes tengan un lugar de sano esparcimiento y desarrollo físico. Como así también esto seguramente va a alejar de nuestros jóvenes al alcoholismo que tanto daño produce en la sociedad, y de acuerdo a la ley orgánica de los municipios Nro. 4466/89, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 36/02.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo la construcción de una CANCHA DE FÚTBOL, en el lugar denominado LA BANDA.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demanden dicha construcción, que salga del porcentaje que la Municipalidad cobra por espectáculos públicos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las autoridades que estén relacionado con el deporte en ese lugar.-

ARTICULO 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 19 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante